



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0294 -2020/MDPN

Pueblo Nuevo, 31 de Agosto del 2020

### EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

#### VISTO;

- i) El Expediente Administrativo N° 2350-2020, de 27 de Agosto de 2020,
- ii) El Informe N°126-2020-TES-/MDPN, de fecha 31 de Agosto de 2020,

#### CONSIDERANDO;

Que, la CONSTITUCIÓN POLITICA DEL PERÚ.- Prescribe en su **Artículo 2. Inciso 20** - Toda persona tiene derecho. A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal bajo responsabilidad.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, asimismo la Municipalidad como órgano de Gobierno local, orienta su gestión a promover y garantizar el bienestar y el desarrollo sostenido de los habitantes y sectores de su jurisdicción.

Que, en atención a la solicitud de devolución de dinero, resulta congruente tener en consideración lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N°27444, Art. 115°.- Derecho de petición administrativa, 115.1 “cualquier administrado individual o colectivamente, puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualquiera de las entidades, ejerciendo el derecho de petición reconocido en el Artículo 2° inciso 20) de la Constitución Política del Estado”.

Que, en un estado constitucional de derecho, la actuación administrativa de la Municipalidad debe servir a la protección del interés general, garantizando los derechos e interés de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico, conforme a la finalidad establecida en el artículo III del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento General – Ley N°27444, TUO aprobado con Decreto Supremo N°006-2017-JUS

Que, mediante Expediente Administrativo N° 2350-2020, de 27 de Agosto de 2020, la Sra. CASTRO GALVEZ MARI LUZ, identificado con DNI N°21845156, solicita DEVOLUCION DE DINERO por concepto pago de trámite de SUB DIVISION DE LOTES, por motivo que sus planos y memorias descriptiva están mal diseñados y por consiguiente no va a proseguir con dicho trámite, el cual fue cancelado mediante RECIBO DE CAJA N°4172, de fecha 26/08/2020.

Que, mediante Informe N°0126-2020-TES/MDPN de fecha 31 de Agosto de 2020, la Unidad de Tesorería de la Entidad Municipal, manifiesta que, visto el Expediente Administrativo N°2350-2020, referente a la solicitud de DEVOLUCION DE DINERO por concepto pago de trámite de SUB DIVISION DE LOTES, esta unidad ha realizado la verificación en la cuenta de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, los montos efectuados, según detalle:

ADMINISTRADO	DETALLE	FECHA	RECIBO	MONTO
CASTRO GALVEZ MARI LUZ	PAGO POR SUBDIVISION DE LOTES	26/08/2020	4172-2020	112.68

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo

Teléfono: (056) - 265459 - 262301

www.munipnuevochincha.gob.pe





# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de municipalidades, disposiciones conexas y en mérito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo;

## SE RESUELVE;

**Artículo Primero.- AUTORIZAR**, la devolución de dinero por el importe de S/.112.68 (Ciento doce con 68/100 soles) a favor de la Sra. **CASTRO GALVEZ MARI LUZ**, identificado con DNI N°21845156, por concepto de trámite de SUB DIVISION DE LOTES, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutivo y normas vigentes sobre la materia; según detalle:

ADMINISTRADO	DETALLE	FECHA	RECIBO	MONTO
CASTRO GALVEZ MARI LUZ	PAGO POR SUBDIVISION DE LOTES	26/08/2020	4172-2020	S/. 112.68

**Artículo Cuarto.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la Unidad de Tesorería Orgánicas para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

*Edilberto Castro Robles*  
Abog. Edilberto Castro Robles  
GERENCIA MUNICIPAL  
RES. 0559/2019/MDPN